

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

16088 Nombramiento de nuevo cargo con delegación específica.

Por acuerdo plenario de 14 de noviembre de 2008, se ha resuelto en virtud del artículo 75.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen los siguientes acuerdos:

Primero.- Determinar un nuevo cargo con delegación específica que realice sus funciones en régimen de dedicación parcial con el fin de poder atender debidamente los compromisos del cargo, y con una presencia efectiva mínima de veinte horas semanales, en la Sra. Concejala de D.^a M.^a Auxiliadora Bermúdez López.

Segundo.- Establecer a favor de D.^a M.^a Auxiliadora Bermúdez López que desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial, las retribuciones brutas anuales de 11.846,69 €, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darla de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Región de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alguazas, 18 de noviembre de 2008.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

Alhama de Murcia

16058 Aprobación del Documento Refundido Final de la Revisión Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, de fecha 18 de noviembre del año 2008, ha aprobado el Documento Refundido Final de la Revisión Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia, en los términos redactados por el Arquitecto Municipal, D. Domingo Monserrat Delgado, y proponer al órgano Autonómico el levantamiento de la suspensión y por tanto la Aprobación Definitiva total de los ámbitos que se detallan.

Asimismo, se acordó abrir un período de información pública, mediante Edictos en el B.O.R.M., Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y en dos diarios de difu-

sión regional, a los efectos de que los interesados puedan formular las alegaciones que a sus derechos convengan respecto de las siguientes modificaciones

- Modificación del área UNSEC 18-01., que se clasifica ahora como No Urbanizable Inadecuado, NUI 30-06.

- Modificación de la Zona NUPE 23-01, incorporando a la misma la totalidad de la ZEPA de la Alcanara.

- Reducción de la Zona UNSEC 24-04, en su esquina Sur-Oeste, pasándolo a Suelo No Urbanizable Inadecuado 30-03.

- Cambio de clasificación de las Unidades de Actuación en los Núcleos Rurales, pasándolos a Suelo Urbanizable Sectorizado Especial, con ordenación pormenorizada.

- Subdivisión de la zona UNSEC Especial 17-01, específicamente el nuevo Régimen Transitorio de edificación en la nueva zona 17-02.

- Modificación de la delimitación de la Zona Verde Sistema General del Castillo, excluyendo la pared Sur, que se incorporará al Suelo No Urbanizable de Protección Específica.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135.3 de la Ley, del Suelo de la Región de Murcia, a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el boletín Oficial de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Urbanismo, sita en la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, n.º 1.

Alhama de Murcia, a 21 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Calasparra

16087 Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por Participación en Cursos de la Escuela de Educandos.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 28-08-2008 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por Participación en Cursos de la Escuela de Educandos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 1.º

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por participación en cursos de la Escuela de Educandos.

Artículo 3.º

2. La cuota tributaria se determinará en aplicación de las siguientes

Tarifas

Concepto	Importe/mes
Lenguaje Musical	15,00 €
Instrumento	15,00 €
Lenguaje Musical y 1 Instrumento	25,00 €
Lenguaje Musical y 2 Instrumentos	32,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

En Calasparra, 18 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

16307 Aprobación provisional de Imposición y Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros.

El Pleno del Ayuntamiento de Calasparra, en sesión ordinaria celebrada el día 27-11-2008, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Calasparra, a 28 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Campos del Río

16511 Expuesta al público la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

Por medio del presente, se pone en conocimiento que la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas para el municipio de Campos del Río del ejercicio 2008, queda expuesta al público durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el Art. 90,1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 3 del RD 243/1995 de 17 de febrero.

Contra la inclusión, exclusión, o alteración de cualquiera de los datos de los que consta la matrícula que constituye acto administrativo cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Agencia Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda que hubiese dictado dicho acto o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de la Región de Murcia en el plazo de quince días.

El cómputo de plazos se realizará a partir desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de la matrícula.

La interposición de recurso de reposición o reclamación económica administrativa contra los actos citados no originaran la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde el órgano administrativo o el Tribunal Económico Administrativo competente, de conformidad con lo establecido en el Art. 111 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Art. 14, i) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Campos del Río a 28 noviembre 2008.—El Alcalde, Miguel Navarro Romero.

Cartagena

16078 Notificación colectiva de expedientes sancionadores incoados por infracciones a las ordenanzas municipales en materia de micciones.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-